

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0051

Por reunir las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de <u>VENTA</u> de la cosa común impetrada por CÉSAR AUGUSTO QUINTERO MURILLO, ANA JULIA QUINTERO ESPITIA y PILAR FERNANDA QUINTERO CÁRDENAS contra YELMAR JAVIER QUINTERO e IBETH GISSELLE NIÑO QUINTERO en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS de ROSA AURA QUINTERO ESPITIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA AURA QUINTERO ESPITIA, AURORA ROSA MARTÍNEZ DE QUINTERO, CLAUDIA EDITH QUINTERO MARTÍNEZ, JENNY CONSTANZA QUINTERO MARTÍNEZ, LUZ MARYURY QUINTERO MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL QUINTERO MARTÍNEZ.
- 2.- **CORRER** traslado del escrito introductor y de sus anexos a los convocados por <u>diez</u> (10) días (artículo 409 del Código General del Proceso).
- 3.- **NOTIFICAR** esta providencia a los encartados. Para ello, **inclúyase** por Secretaría en el Registro Nacional de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA AURA QUINTERO ESPITIA, tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.
- 4.- **DECRETAR** la inscripción del libelo en el folio de matrícula <u>50S-306710</u>. Ofíciese a la O.R.I.P. de Bogotá.
- 5.- **RECONOCER** personería al abogado LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRÍGUEZ como apoderado de las actores, en la forma, términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 12/04/2021

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 de esta misma

fecha.

Miguel Ávila Barón Secretario